



Resolución de Secretaría General No. 015 -2019-AGN/SG

Lima, 05 ABR. 2019

VISTOS, el Memorando N° 60-2019-AGN/DC de la Dirección de Conservación, Memorándum N° 062-2019-AGN/DAH de la Dirección de Archivo Histórico, Memorándum N° 45-2019-AGN/DAN de la Dirección de Archivo Notarial y Memorándum N° 052-2019-AGN/DAI de la Dirección de Archivo Intermedio;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, tiene entre sus funciones conservar, describir y servir la documentación con valor permanente y trascendente para la Nación, así como, proponer medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2019-AGN/J, se aprueba el Protocolo de Rescate de los Documentos que integran la Lista Roja del AGN, a fin de establecer e implementar el sistema de rescate de los documentos de alta importancia para la memoria colectiva ante el suceso de siniestros; asimismo, en su capítulo IV dispone que la responsabilidad de su cumplimiento recae en los miembros de la brigada, la cual se integra por los servidores civiles designados en cada órgano de línea que custodia los documentos y un representante de la Dirección de Conservación;

Que, mediante documentos de Vistos los órganos de línea del AGN designan a los representantes titulares y suplentes como miembros de la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del Archivo General de la Nación; en ese sentido, es necesario emitir el acto administrativo que conforme la referida Brigada;

Que, de acuerdo al literal d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J la Secretaría General tiene entre las facultades delegadas por la Jefatura Institucional del AGN, "Conformar grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios";

Con los visados de la Dirección de Conservación, Dirección de Archivo Histórico, Dirección de Archivo Notarial, Dirección de Archivo Intermedio y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del AGN según el siguiente detalle:

| Órgano de Línea | Miembro brigadista | Responsabilidades |
|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| Dirección de Archivo Histórico | Titular: Justo Arturo Llango Baltazar Suplente: Manuel Fernando Prado Ramírez. | Prevención y rescate. |
| Dirección de Archivo Intermedio | Titular: Miguel Renato Ordaya Cuenca. Suplente: Lyda Julia Fernández Jeri. | Prevención y rescate. |
| Dirección de Archivo Notarial | Titular: Julia Carmen Vergara García Suplente: Martin Alberto Bernaola Gonzales. | Prevención y rescate. |
| Dirección de Conservación | Titular: Milagros Liseth Corrales Orosco. Suplente: Segundo Peña Zurita. | Coordinación y monitoreo de Brigada. |

Artículo 2.- Disponer que la Brigada de Rescate de los Documentos que integran la Lista Roja del AGN, diseñe un plan de trabajo y protocolo específico de actividades internas, con carácter confidencial, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el formato de Declaración Jurada de Confidencialidad que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que debe ser suscrito por los miembros de la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del AGN, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los miembros integrantes de la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del AGN, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ
Secretaría General

